



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del fichero de datos de carácter personal de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de los Servicios Jurídicos, calle Puente, número 2, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en la web municipal (www.aytovillaviciosadeodon.es).

La aprobación inicial del texto del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

En Villaviciosa de Odón, a 4 de julio de 2017.—El alcalde en funciones, José Joaquín Navarro Calero.

(03/23.939/17)

